

se apresurará á contestar clara y lealmente la demanda clara y precisa de la legacion de S. M.

El consejo del rey para manifestar altamente que el inminente choque es, *no entre los dos pueblos*, sino entre los dos gabinetes, no ha prevenido á su legacion se separe de Méjico; mas si la administracion mejicana, olvidando aquellas disposiciones amistosas y pacíficas, pusiere á la mision de S. M. en la precision de retirarse; si, sobre todo, la administracion mejicana, recurriendo á medidas violentas que nada podria justificar, quisiere hacer una cuestion de nacion á nacion de un choque de que ella es la causa primera, y ordenase la espulsion de los franceses para castigarlos en masa, porque algunos de entre ellos han elevado su voz hasta su gobierno, recaigan entónces las consecuencias de actos semejantes sobre sus autores.

En resumen, la administracion mejicana debe esplicarse categóricamente, como el infrascrito tiene derecho y es su deber demandarlo, sobre estos dos puntos, y en el firme supuesto de la hipótesis cierta de la intervencion del sr. Bazoche

¿Podrá la legacion del rey continuar sus funciones en Méjico? Si la respuesta es negativa ó dudosa, el infrascrito pide de antemano sus pasapórtes.

¿Podrán los franceses residentes en la república permanecer en su territorio? ¿Deberán contar con la proteccion que les debe el supremo gobierno? Si la respuesta es negativa ó dudosa, el infrascrito advertirá á sus compatriotas se preparen á los sucesos que puedan ocurrir, y que tomen todas las precauciones propias para poner á cubierto sus personas y sus propiedades.

Despues la Francia juzgará.

El encargado de negocios de Francia tiene el honor de ofrecer al sr. ministro de relaciones exteriores, las seguridades de su alta consideracion.—(Firmado.)—*E. de Lisle.*—A S. E. el sr. Cuevas, ministro de relaciones exteriores.

**Al Sr. D. E. de Lisle, encargado de negocios de Francia.**

*Palacio del gobierno nacional. Méjico, abril 19 de 1838.*

La nota del sr. encargado de negocios de Francia de 14 del actual, recibida el 15 á las cuatro de la tarde, obliga al infrascrito, ministro de relaciones exteriores, á tratar otra vez algunos puntos cuya discusion parecia terminada, y á contestar á la legacion de S. M. sobre los dos mas esenciales que la han movido á dirigir esta nueva comunicacion. El infrascrito siente en sumo grado que se susciten cuestiones poco conformes al espíritu de moderacion y benevolencia que ha caracterizado la correspondencia oficial de este ministerio, hasta en los momentos mismos en que ha podido darle otro carácter ménos amigable; pero el sr. de Lisle empeña una nueva discusion, y el infrascrito faltaria á su deber si no sostuviera con la misma razon y justicia que lo ha hecho hasta ahora, la conducta del supremo gobierno.

El sr. encargado de negocios se queja, y en términos demasiado vehementes, de que en la nota de este ministerio de 3 del actual, se haya supuesto que en concepto de S. S. no reconocer al sr. Baron Deffaudis como agente diplomático de Francia en ejercicio, envolvía el de desconocer al gobierno de S. M., y se sirve esplicar la frase de su comunicacion relativa en un sentido puramente hipotético, del cual no ha podido ni debido sacarse semejante deduccion. El infrascrito ha vuelto á leer la comunicacion citada del sr. de Lisle y su respuesta sobre este punto, y no encuentra á la verdad el menor fundamento para que S. S. crea que el ministerio ha desfigurado ó comprendido mal la frase de que se trata. El sr. de Lisle despues de asentar que *el sr. Baron Deffaudis ha presentado el Ultimatum en virtud de órdenes positivas emanadas de su gobierno, &c.*, ha preguntado: *¿Rehusarse á reconocer en un agente en esta posicion un carácter legal y público, no seria, por decirlo así, desconocer al gobierno de cuya voluntad no es sino el ejecutor?* y á continuacion: *Tal es la*

*conviccion del infrascrito.* El ministerio pues ha juzgado con exactitud que el sr. de Lisle estaba persuadido de que por no dirigirse directamente á S. E. el sr. Deffaudis la contestacion á consecuencia del *Ultimatum*, se desconocia al gobierno de S. M.; y nada mas natural por lo mismo que concluir, despues de combatido el concepto de la legacion, con la protesta de que no existia el menor fundamento para que considerase que el supremo gobierno de la república habia tenido semejante intencion. Pero aun cuando no fuera tan clara la inteligencia de ambas notas, la del infrascrito está escrita en un tono tan amigable, que nunca debió considerarla el sr. de Lisle como una acusacion ó suposicion injuriosa á su persona, sino como un nuevo testimonio de los sentimientos del gobierno hácia el de Francia. Por lo demas, el infrascrito está muy conforme en que el sr. de Lisle juzgue ahora como él mismo ha juzgado, que no reconocer al sr. Deffaudis en el ejercicio de su carácter público, no es desconocer de ninguna manera el gobierno de S. M.

El sr. encargado de negocios trata en seguida de fundar que el sr. ministro de Francia ha podido, sin faltar á las formas diplomáticas, dirigirse al supremo gobierno y presentar el *Ultimatum*. Al efecto recurre S. S. á los antecedentes que ministra la historia de la diplomacia europea, y á algunos casos análogos que acreditan de una manera irrefragable que dos ó mas ministros de una misma nacion pueden ejercer funciones diplomáticas cerca de un mismo gobierno. S. S. en fin prueba que si el *Ultimatum* ha podido presentarse por cualquiera que tuviese poderes suficientes del gobierno de S. M., con mucha mayor razon ha podido hacerlo su ministro plenipotenciario cerca del gobierno de la república. El infrascrito confiesa francamente que no esperaba que el sr. encargado de negocios de Francia le hiciera el poco favor de suponer que no habian llegado á su noticia principios y hechos tan conocidos hasta de las personas ménos ilustradas; porque si bien no cuenta largos años de servicios en la carrera diplomática, está revestido del carácter honroso de ministro de relaciones exteriores de la república mexicana, y es digno por él de los

respetos y consideraciones que ciertamente no merece por su persona. Si no ignora ni los principios ni los hechos en que sin necesidad insiste el sr. de Lisle, sabe tambien que ni unos ni otros son aplicables al caso presente, y que las razones en que se ha apoyado el ministerio para no dirigirse directamente á S. E. el sr. ministro de S. M., son del todo diversas de las que supone la legacion de Francia.

De acuerdo pues con ella el que suscribe, respecto á la práctica del ejercicio simultáneo de las funciones diplomáticas por dos ó mas ministros acreditados cerca de un mismo gobierno, dirá con franqueza que ni ha leído ni tiene noticia de que un ministro diplomático haya comenzado á desempeñar su mision de la manera que lo ha practicado S. E. el sr. Deffaudis. Es demasiado notorio, y el sr. de Lisle lo sabe muy particularmente, que dicho sr. ministro cesó en sus funciones desde que S. S. quedó acreditado como encargado de la legacion; que S. E. llegó á salir de la república y que volvió á Sacrificios, sin dar aviso á este ministerio de relaciones exteriores; que á pesar de esto se encargó al sr. de Lisle le manifestara que sus inmunidades y prerogativas diplomáticas, cualquiera que fuese el carácter de la nueva negociacion, serian respetadas muy especialmente, y que si le era mas agradable que dicha negociacion se siguiera en cualquiera otro lugar de la república, el infrascrito, comisionado ó comisionados del gobierno, pasarian á tratar con S. E. A este testimonio de los sentimientos benévolos del presidente de la república, que el sr. de Lisle le transmitió, nada contestó el sr. ministro de S. M., y se mantuvo á bordo de la fragata *Herminia* cerca de dos meses sin hacer comunicacion de ninguna clase, hasta que remitió el *Ultimatum*. El infrascrito no llama la atencion del sr. de Lisle al silencio del sr. Deffaudis, aun despues de la manifestacion amigable y de las esplicaciones satisfactorias de este ministerio con relacion á su persona; no la llama tampoco á la ofensa que, acaso sin intentarlo, ha hecho á la república manteniéndose en un buque de guerra con un carácter muy poco conforme á su mision diplomática; pero si pregunta al sr. encargado de negocios si en estas cir-

cunstancias puede reconocerse á un agente diplomático en el ejercicio de su carácter público sin haberse dirigido previamente al gobierno cerca del cual está acreditado. El sr. de Lisle sostiene que S. S. quedó encargado de los negocios ordinarios de la legacion, y que el sr. Deffaudis lo estaba en Veracruz de la negociacion del *Ultimatum*; pero de lo segundo no ha tenido noticia oficial el gobierno, porque ni la legacion ni el mismo sr. Deffaudis han hecho manifestacion alguna al ministerio. Aun hay mas: habiéndose pedido repetidas veces esplicaciones al sr. de Lisle sobre la llegada de las fuerzas navales francesas á Veracruz, contestó S. S. que ignoraba el motivo y que no tenia conocimiento de las instrucciones del gobierno de S. M. remitidas al sr. Deffaudis. Despues de todos estos antecedentes tan conocidos, sorprende ciertamente que el sr. encargado de negocios insista en que el gobierno ha debido entenderse directamente con el sr. ministro de S. M. El infrascrito pues, reasumiendo lo espuesto, y considerando la cuestion como la ha considerado su gobierno, no duda asegurar: que un ministro diplomático que ha cesado temporalmente en sus funciones y ha salido del pais en que reside su legacion, no puede volver á entrar en el ejercicio de ellas, sin avisar previamente al gobierno cerca del cual está acreditado: que no se citará ni se encontrará en la historia de la Diplomacia un hecho que contradiga esta asercion, y que si se encontrase el ejemplar de un ministro que haya obrado como el sr. Baron Deffaudis, no habrá gobierno civilizado que no haya procedido como lo ha hecho en el caso presente el supremo de la república. Resta solo desvanecer la equivocacion del sr. de Lisle al suponer que el *Ultimatum* se ha discutido y tomado en consideracion en las cámaras. No se ha hecho así; y si se dió conocimiento de él á las mismas, solo fué por haberse remitido por conducto de la legacion de S. M., y tambien para manifestar que el supremo gobierno no tenia embarazo en publicar de antemano los principios que seguiria en este asunto importante.

El sr. encargado de negocios vuelve á ocuparse del en-

vio de las fuerzas navales francesas y de las medidas hostiles que habrán comenzado á tener ejecucion, para fundar que las naciones han consagrado el principio de que cuando se desconocen sus derechos, no hay otro medio que el de la fuerza, y cita algunos hechos recientes que el infrascrito se abstendrá de calificar. El ministerio megicano está instruido de ellos y de otros muchos que la historia antigua y moderna presentan para engrandecer ó abatir el carácter de los pueblos que han empleado ó abusado de la fuerza para sostener racionales ó injustas pretensiones. La civilizacion ha fallado ya sobre estos actos hostiles de unas naciones contra otras, y lo va á hacer tambien sobre las diferencias entre la república megicana y el gobierno de S. M. Méjico no teme este fallo.

Renovada otra vez por el sr. encargado de negocios la cuestion de que el choque entre los dos gobiernos no lo será entre las dos naciones, el infrascrito tiene necesidad de hablar en términos mas esplicitos sobre este punto, que por lo respectivo á los actos oficiales de la legacion de Francia, ha llamado muy particularmente la atencion del presidente de la república. S. E. ve ya con desagrado que solo el deseo de presentar bajo un aspecto odioso á su administracion, ha movido al sr. encargado de negocios á insistir en semejante distincion; porque ¿cómo podrá fundarse que el choque con el gobierno no lo será con la nacion, cuando la causa es no acceder á pretensiones que atacan los derechos y dignidad de esta? ¿Podrá persuadir el sr. encargado de negocios que las indemnizaciones que se exigen y la deposicion de funcionarios que no puede hacerse efectiva sino conculcando las leyes fundamentales, solo perjudican al gobierno y no á la república megicana? ¿Se ha visto alguna vez que el derecho *internacional* se intente establecer por un bloqueo, sin que la nacion atacada se dé por ofendida? ¿No habla el *Ultimatum* de reclamaciones que comprenden á todos los gobiernos, no supone hechos que hieren á todas las opiniones, á todos los partidos, y el lenguaje en que está redactado no ha irritado á toda la masa de la nacion? ¿Cómo pues sin ofender el buen sentido, el intento de persuadir que el choque es de gabinete á gabinete? Si el

sr. encargado de negocios cree que otra administración accedería á las pretensiones del *Ultimatum*, el infrascrito asegura que cualquiera que fuese, estando formada de megicanos, haría lo que ha hecho la presente. Si el sr. encargado de negocios espera que esa distincion pueda ser funesta para el gobierno, el infrascrito le asegura tambien que es un error lamentable de S. S., y que la república megicana seguirá siempre la voz de su gobierno en asuntos como el presente, y las inspiraciones del patriotismo y del honor nacional. Lo que sí concibe muy bien el presidente es, que en las medidas hostiles del gabinete de S. M. que perjudican á ambos países, no tome parte la nación francesa, y que vea con sentimiento profundo la injuria que se hace á un pueblo amigo y el abuso del poder. La posición de ambos gobiernos es esencialmente diversa, porque el megicano solo defiende el honor é intereses nacionales que el francés ha atacado. El primero no puede dividir su causa de la de la nación porque es la misma, y el segundo no contará acaso con la opinion de la Francia respecto á las hostilidades en que ha apoyado sus pretensiones.

El sr. encargado de negocios ha creído que debía exigir del infrascrito una contestacion categórica, sobre si continuará ó no la legacion de Francia sus funciones en Méjico, verificado el bloqueo, sobre cuya ejecucion da el sr. de Lisle seguridades que pudo muy bien omitir. La respuesta del presidente es, que la permanencia de la legacion no está en conformidad con la intervencion del sr. Bazoche en los negocios, ni con la interrupcion consiguiente de las relaciones entre ambos países.

En cuanto á la proteccion que debe el gobierno á los ciudadanos franceses residentes en la república, el sr. encargado de negocios no tenia necesidad de pedir esplicaciones al ministerio, porque S. S. sabe que el gobierno se ha ocupado desde el momento en que se tuvo noticia de la llegada de las fuerzas navales, de dictar toda clase de medidas en favor de sus compatriotas, las cuales se han obsequiado con igual empeño por las autoridades locales y carácter noble de los megicanos. Pero respecto de las esplicaciones que exi-

ge el sr. de Lisle sobre si se hará salir ó no de la república á los ciudadanos franceses, el infrascrito tiene orden del presidente de contestar á la legacion de S. M. que el estado actual de los negocios no permite absolutamente dar seguridades para lo futuro, ni acordar disposiciones que no deben emanar solo del gobierno, y cuya conveniencia ó justicia no puede apreciarse todavía debidamente. Para el presidente y su ministerio será muy satisfactorio que la conducta del gabinete francés y de sus agentes, contenga los progresos de las diferencias que tanto lamenta S. E.; y como el mismo gobierno de S. M. es el que va á hostilizar á la república, la legacion de Francia con mas acierto que el infrascrito podrá calcular qué clase de medidas se verá obligada á adoptar Méjico en defensa de sus derechos y su dignidad.

El infrascrito ha cumplido con el deber penoso de contestar al sr. encargado de negocios de Francia, sobre puntos que manifiestan desde luego el estado deplorable de las relaciones que con tanta buena fe y sinceridad ha procurado conservar la república con la nación francesa. Por una fatalidad van á romperse los lazos que las han unido, y Méjico va á recibir de las fuerzas navales del gobierno de S. M. los perjuicios que puedan causarle. Por graves que sean, el presidente de la república jamás se arrepentirá de haber considerado el honor nacional como el mas precioso de los bienes de un pueblo independiente. El infrascrito vuelve á protestar en su nombre, que Méjico no será responsable de los resultados, porque ha estado dispuesta á cortar estas diferencias por medios pacíficos y honrosos, y que sus votos son siempre los mismos por el pronto restablecimiento de las relaciones de la manera mas conforme á los intereses y al honor de ambos países y de sus gobiernos.

El infrascrito protesta con este motivo al sr. encargado de negocios de Francia las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Luis G. Cuevas.*